INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO			**1**		
ÁREA O PROCESO:	**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**		**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**		
Presupuesto Participativo	18/04/2023		**CMA-CD-14288-JU-573-2023**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:			**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**		
LUZ STELLA RESTREPO URIBE			**32.431.462**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO**				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	**El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para dar continuidad a los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo 2022 y de los cuales cursaron 300 horas de formación modular, impartiendo 10 módulos para 30 estudiantes de continuidad en cosmetología equivalentes 750 horas y 9 módulos para 15 estudiantes en peluquería integral con 772 horas para vigencia 2023; a su vez abrir un grupo de comuna 10 la Candelaria en los dos programas en mención y en formación modular con una intensidad de 258 y 320 horas.**				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 436.855.704	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE fecha acta de inicio / HASTA (22/12/2023)		**PLAZO AMPLIACIONES:**		N A

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
1.Continuidad de la formación de los estudiantes de comuna 10 y comuna 60, en los siguientes módulos: 1.1Modulo en Peluquería Integral 1.2Módulo de cosmetología y estética integral	**Se matriculan el módulo en cosmetología y estética integral a 12 estudiantes nuevos y el módulo de peluquería integral a 15 estudiantes nuevos de comuna 10, cumpliendo con los criterios establecidos en la Ley General de Educación.**	**Reposa en el informe 1, actas de listados de asistencia, fotos, registros fotográficos**
2. Abrir un grupo nuevo para los habitantes de comuna 10, en los siguientes módulos deberán brindar formación y capacitación. 2.1 Módulo de cosmetología y estética integral 2.2Modulo en Peluquería Integral	**Entrega de 13 kits a estudiantes del programa técnico en peluquería integral de la comuna 10.**	**Reposa en el informe 1, actas de listados de asistencia, fotos, registros fotográficos**
3.El contratista se encargará de proveer todos los re cursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, el uniforme institucional (el cual deberá llevar la marcación "comuna 10 La Candelaria", para el caso de los estudiantes de la Comuna 10) y la póliza estudiantil.	**Entrega del primer informe, reunión de seguimiento, evidencia fotográfica de las entregas de kits, soportes de los listados de asistencia del personal matriculado en todos los módulos.**	**Reposa en el informe 1, actas de listados de asistencia, fotos, registros fotográficos**
4. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos de dicho convenio, del área académica y administrativa cuando sea requerida por la I.U. COLEGIO MAYOR, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.	**Entrega del primer informe, reunión de seguimiento, evidencia fotográfica de las entregas de kits, soportes de los listados de asistencia del personal matriculado en todos los módulos.**	**Reposa en el informe 1, actas de listados de asistencia, fotos, registros fotográficos**
5. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas	**Entrega del primer informe, reunión de seguimiento, evidencia fotográfica de las entregas de kits, soportes de los listados de asistencia del personal matriculado en todos los módulos.**	**Reposa en el informe 1, actas de listados de asistencia, fotos, registros fotográficos**

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		$ 436.855.704
Nº DE PAGO	**VALOR PAGOS AUTORIZADOS**	**SALDO POR PAGAR**
1	$ 218.427.852	218.427.852
2	$ -	-
3	$ -	-
4	$ -	-
5	$ -	-
6	$ -	-
7	$ -	-
8	$ -	-
9	$ -	-
10	$ -	-
11	$ -	-
12	$ -	-
TOTALES	**218.427.852**	**218.427.852**

SEGUIMIENTO LEGAL

Cuenta con Garantias 3592210-0

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FEE 16090	**No CDP:**	**562 - 763**	**No RP:**	2907 - 4016
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:		**50%**	**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**50%**

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (X) No cumple ( )

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (X) No cumple ( )

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (X) No cumple ( ) No aplica ( )

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (X) No cumple ( ) No aplica ( )

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:
ANEXOS:
1- (informe Numero 1 presentado por el contratista, reposa en el Drive del contrato) https://drive.google.com/drive/folders/1M-LIC4AU7jb3pyLYl2S588GGW6KdNofo 2- Factura FEE 16090 3- Certificado de parafiscales- planillas 4- acta de recibo a satisfacción 5- CDP y RP

Jorge William Arredondo Arango

NOMBRE DEL SUPERVISOR

71.719.090

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Vicerrector Administrativo y Financiero

CARGO



FIRMA DEL SUPERVISOR

Escuela de Belleza Mariela

Luz Stella Restrepo Uribe.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Resolución DIAN Nro. 18764042523704 del 05/01/2023 al 05/07/2023 desde FEE 13718 Hasta FEE 25000
Régimen común

Cr 48 58-49
Teléfono: 2547748
NIT 32431462-5

Fecha: 10/04/2023 2:52 p.m.

Forma de Pago: Contado

N° FEE 16090

Facturado a: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Identificación: NIT 890980134-1

Dirección: CARRERA 78 N° 65-46

Teléfono: 6044445611

Conceptos	Cantidad	Valor unidad	Valor total
PAGO PACTADOEN CONTRATOCMA-CD-14288-JU-573-2023 CAPACITACIÓNEN PELUQUERÍA INTEGRAL Y COSMETOLOGIA	1	$ 218.427.852	$ 218.427.852

Total Letras: Doscientos dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos

Cajero(a): Grajales Londoño Marisela

Observaciones: SERVICIO DE EDUCACIÓN EN PROGRAMAS TÉCNICOS EN: PELUQUERÍA INTEGRAL Y COSMETOLOGIA Y ESTÉTICA INTEGRAL.

Subtotal	**$ 218.427.852**
TOTAL PAGADO	**$ 218.427.852**
Efectivo	$ 218.427.852

Generado desde Q10 Académico, software del Proveedor Tecnológico Q10 Soluciones S.A.S - NIT 900299474-6

Ante el retracto de la matricula puedes solicitar devolución siempre y cuando el programa no haya iniciado. La institución se reserva el derecho a descontar del valor pagado el 10% equivalente a gasto

Radicado: FAC2023400241
11-04-2023 11:30:42
Radicador: MONICA BIBIANA FIGUEROA GOMEZ

Copia Generada Por : ANDRES FELIPE GARCIA TOBAR
Fecha : 16-04-2023 17:36:46

Escuela de Belleza Mariela

Luz Stella Restrepo Uribe.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Resolución DIAN Nro. 18764042523704 del 05/01/2023 al 05/07/2023 desde FEE 13718 Hasta FEE 25000
Régimen común

Cr 48 58-49
Teléfono: 2547748
NIT 32431462-5

Fecha: 10/04/2023 2:52 p.m.

Forma de Pago: Contado

Facturado a: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Identificación: NIT 890980134-1

N° FEE 16090

Dirección: CARRERA 78 N° 65-46

Teléfono: 6044445611

CUFE: b24bc6f1c11d03973872a3022377dcdafacd9cb24c5852a54638f9acac46efa12
7d095c982aac228ee2ddc4bec116ffe

Generado desde Q10 Académico, software del Proveedor Tecnológico Q10 Soluciones S.A.S - NIT 900299474-6

Ante el retracto de la matricula puedes solicitar devolución siempre y cuando el programa no haya iniciado. La institución se reserva el derecho a descontar del valor pagado el 10% equivalente a gasto

Copia Generada Por : ANDRES FELIPE GARCIA TOBAR
Fecha : 16-04-2023 17:36:46

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14819453204

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

3 2 4 3 1 4 6 2 5 Impuestos de Medellín 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 4 3 1 4 6 2	1 9 6 9 1 0 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	URIBE	LUZ	ESTELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 53 45 44

42. Correo electrónico info@escueladebellezamariela.edu.co

43. Código postal 44. Teléfono 1 5 1 3 1 8 5 9 45. Teléfono 2 6 0 4 2 5 4 7 7 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	1 9 7 9 0 7 0 1	4 7 7 3	2 0 0 7 0 3 1 5	0 0 2 0			1 3 1 4	4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

1	2	3
57. Exportadores		

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 03 - 23 / 09 : 21: 47

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO URIBE LUZ ESTELLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

(415)770721248998 4(8020) **000001481945320 4**

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Fecha generación documento PDF: 23-03-2022 09:24:06AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Servicio

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14819453204

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV

3 2 4 3 1 4 6 2 5

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico
1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
63. Formas asociativas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento 1. Constitución 2. Reforma

71. Clase 0 9
72. Número
73. Fecha
74. Número de notaría
75. Entidad de registro 0 3
76. Fecha de registro 1 9 7 9 0 6 0 1
77. No. Matrícula mercantil 2 1 0 4 3 5 0 1 0 1
78. Departamento 0 5
79. Ciudad/Municipio 0 2 1

Vigencia
80. Desde
81. Hasta

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 1 0 9 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributariaotorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

(415)7707212489984(8020) **000001481945320 4**

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-03-2022 09:24:06AM

Año Mes Día

Año Mes Día

Año Mes Día

Año Mes Día

Año Mes Día

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14819453204

(415)7707212489984(8020) **000001481945320 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2 5		Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 0 1 0 7 8 5 0		2 2 9 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	CARVAJAL	GABRIEL	JAIME

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 1 0 1 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-03-2022 09:24:06AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

14819453204

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) **000001481945320 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2 5		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: ESCUELA DE BELLEZA MARIELA NO.1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 53 45 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 2 5 1 5 3 0 2	1 9 7 9 0 1 0 1

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 1 3 1 8 5 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: ~~ESCUELA DE BELLEZA MARIELA N.2~~

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 48 58 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 4 1 3 5 0 0 2	1 9 8 4 0 3 3 1

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 1 3 1 8 5 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Formación para el trabajo. 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN ESCUELA DE BELLEZA MARIELA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 48 58 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 3 0 0 5 4 8 0 2	1 9 9 8 0 3 1 1

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 1 3 1 8 5 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-03-2022 09:24:06AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

14819453204

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) **000001481945320 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 4 3 1 4 6 2 5		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN ESCUELA DE BELLEZA MARIELA # 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín	0 0 1

165. Dirección: CL 53 45 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 0 7 9 3 7 0 2	2 0 0 5 0 3 3 1

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-03-2022 09:24:06AM

Medellín, 10 de abril de 2023

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín.

Asunto: Paz y salvo en parafiscales.

Yo, LUZ STELLA RESTREPO URIBE, con cédula N° 32.431.462, certifico que a la fecha me encuentro a paz y salvo con los aportes relacionados a Salud, pensión, Arl y Parafiscales, lo cual se puede constatar en las Planillas Integradas de seguridad social.

Esta certificación se expide para el cobro de la factura FEE 16090, la cual fue expedida el 10 de abril de 2023.

Atentamente,

Luz Stella Restrepo U.

LUZ STELLA RESTREPO URIBE

Cedula 32.431.462



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7872211820**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/01			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1944240315		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 3.614.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.614.700	$ 0	$ 3.614.700
230201	230201- PROTECCION	2	$ 782.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 782.500	$ 0	$ 782.500
230301	230301-PORVENIR	3	$ 861.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 861.900	$ 0	$ 861.900
231001	231001-COLFONDOS	4	$ 1.528.900	$ 0	$ 0	$ 24.800	$ 24.800	$ 0	$ 0	$ 1.578.500	$ 0	$ 1.578.500
SUBTOTALES:										**$ 6.837.600**	**$ 0**	**$ 6.837.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 153.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.000	$ 0	$ 0	$ 153.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	16		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.529.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.529.600	$ 0	$ 0	$ 1.529.600
SUBTOTALES:													**$ 1.842.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.842.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	20		$ 0	$ 0		$ 0	$ 313.100	$ 313.100	$ 0	$ 0	$ 313.100
SUBTOTALES:									**$ 313.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 313.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	19	$ 1.702.100	$ 0	$ 1.702.100
SUBTOTALES:			**$ 1.702.100**	**$ 0**	**$ 1.702.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																								
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT
1	CC 1000099736	CORDOBA CIFUENTES ESTEFANIA	APRENDICES ETAPA PRODUCTIVA		$ 1.160.000				NO																				$		$	$	$	$		$	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.160.000	$ 145.000	$	$ 145.000	14-11 - ARL SURA	30	1.160.000	1	$ 6.100		$		$	$	$	$	$
2	CC 1000453393	OSORIO SANCHEZ WILIMAR ALEXANDER	DEPEND		$ 1.312.810	INTEGRAL			SI								01-30										230301-PORVENIR	30	1.312.810	$ 210.100	$	$	$	$	Norma	$ 210.100	EPS002-SALUD TOTAL	30	1.312.810	$ 52.600	$	$ 52.600	14-11 - ARL SURA	30	1.312.810	1	$ 6.900	30	1.341.230	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.700	$	$	$	$	$
3	CC 1000641083	MUÑOZ GARCIA TATIANA	DEPEND		$ 1.300.000	INTEGRAL			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	1.300.000	$ 208.000	$	$	$	$	Norma	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.300.000	$ 52.000	$	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	1.300.000	1	$ 6.800	30	1.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.000	$	$	$	$	$
4	CC 1017150374	GRAJALES LONDOÑO MARISELA	DEPEND		$ 3.172.000	VARIABLE			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	4.495.000	$ 719.200	$	$	$	$	Norma	$ 719.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	4.495.000	$ 179.800	$	$ 179.800	14-11 - ARL SURA	30	4.495.000	1	$ 23.500	30	4.495.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	179.800	$	$	$	$	$
5	CC 1017204977	TAMAYO RODRIGUEZ JESUS ANTONIO	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	2.905.344	$ 464.900	$	$	$	$	Norma	$ 464.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.905.344	$ 116.300	$	$ 116.300	14-11 - ARL SURA	30	2.905.344	1	$ 15.200	30	2.905.344	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	116.300	$	$	$	$	$
6	CC 1035872649	LONDOÑO SANCHEZ MARCELA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	1.685.000	$ 269.600	$	$	$	$	Norma	$ 269.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.685.000	$ 67.400	$	$ 67.400	14-11 - ARL SURA	30	1.685.000	1	$ 8.800	30	1.685.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 67.400	$	$	$	$	$
7	CC 1037581224	RESTREPO URIBE MANUELA	DEPEND		$ 4.950.000	INTEGRAL			SI																		231001-COLFONDOS	30	4.950.000	$ 792.000	$ 24.800	$ 24.800	$	$	Norma	$ 841.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	4.950.000	$ 198.000	$	$ 198.000	14-11 - ARL SURA	30	4.950.000	1	$ 25.900	30	4.950.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	198.000	$	$	$	$	$

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7872211820**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1944240315

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINED
																																																			ADMIN	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT
8	CC 1037665328	SANIN COSSIO MANUEL	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI								01-30										230201-PROTECCION	30	2.682.828	$ 429.300	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 429.300	EPS037-NUEVA EPS	30	2.682.828	$ 107.400	$	$ 107.400	14-11 - ARL SURA	30	2.682.828	1	$ 14.100	30	2.682.828	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	107.400	$	$	$	$
9	CC 1128429336	QUIROZ ALVAREZ YULIETH VANESSA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30									231001-COLFONDOS	30	1.979.000	$ 316.700	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 316.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.979.000	$ 79.200	$	$ 79.200	14-11 - ARL SURA	30	1.979.000	1	$ 10.400	30	1.979.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 79.200	$	$	$	$
10	CC 1128454229	AGUDELO BUSTAMANTE ISABEL CRISTINA	DEPEND		$ 1.161.032	VARIABLE			SI									01-30									230201-PROTECCION	30	2.207.000	$ 353.200	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 353.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.207.000	$ 88.300	$	$ 88.300	14-11 - ARL SURA	30	2.207.000	1	$ 11.600	30	2.207.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 88.300	$	$	$	$
11	CC 39352816	MONSALVE SUAREZ GLORIA MARINA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	2.735.000	$ 437.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 437.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.735.000	$ 109.400	$	$ 109.400	14-11 - ARL SURA	30	2.735.000	1	$ 14.300	30	2.735.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	109.400	$	$	$	$
12	CC 39355362	HERRERA RIOS NOELIA MARIA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	2.388.500	$ 382.200	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 382.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.388.500	$ 95.600	$	$ 95.600	14-11 - ARL SURA	30	2.388.500	1	$ 12.500	30	2.388.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 95.600	$	$	$	$
13	CC 43087273	MORENO BARBOSA LUZ STELLA	DEPEND		$ 2.510.000	INTEGRAL			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	2.510.000	$ 401.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 401.600	EPS002-SALUD TOTAL	30	2.510.000	$ 100.400	$	$ 100.400	14-11 - ARL SURA	30	2.510.000	1	$ 13.200	30	2.510.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	100.400	$	$	$	$
14	CC 43361953	RIOS ZAPATA ESPERANZA DEL SOCORRO	DEPEND		$ 1.610.000	INTEGRAL			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	1.610.000	$ 257.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 257.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.610.000	$ 64.400	$	$ 64.400	14-11 - ARL SURA	30	1.610.000	1	$ 8.500	30	1.610.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 64.400	$	$	$	$
15	CC 43482301	PULGARIN SERNA CARMEN ELENA	DEPEND		$ 1.312.810	INTEGRAL			SI								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	1.312.810	$ 210.100	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 210.100	EPS037-NUEVA EPS	30	1.312.810	$ 52.600	$	$ 52.600	14-11 - ARL SURA	30	1.312.810	1	$ 6.900	30	1.341.230	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.700	$	$	$	$
16	CC 43552273	CASTAÑEDA GONZALEZ ROSA AMELIA	DEPEND		$ 1.312.810	INTEGRAL			SI								01-30									231001-COLFONDOS	30	1.312.810	$ 210.100	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 210.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.312.810	$ 52.600	$	$ 52.600	14-11 - ARL SURA	30	1.312.810	1	$ 6.900	30	1.341.230	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.700	$	$	$	$
17	CC 43574443	ATEHORTUA CASTAÑO MARY LUZ	DEPEND		$ 2.510.000	INTEGRAL			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	2.510.000	$ 401.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 401.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.510.000	$ 100.400	$	$ 100.400	14-11 - ARL SURA	30	2.510.000	1	$ 13.200	30	2.510.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	100.400	$	$	$	$
18	CC 43810108	GOMEZ LOPERA LEIDY	DEPEND		$ 1.900.000	INTEGRAL			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	1.900.000	$ 304.000	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.900.000	$ 76.000	$	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	1.900.000	1	$ 10.000	30	1.900.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 76.000	$	$	$	$
19	CC 55221767	MESTRA CASTAÑEDA ELA LUZ	DEPEND		$ 1.312.810	INTEGRAL			SI								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	1.312.810	$ 210.100	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 210.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.312.810	$ 52.600	$	$ 52.600	14-11 - ARL SURA	30	1.312.810	1	$ 6.900	30	1.329.150	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$	$	$	$
20	CC 75046030	CARVAJAL VALENCIA JESUS ANTONIO	DEPEND		$ 1.312.810	INTEGRAL			SI								01-30									231001-COLFONDOS	30	1.312.810	$ 210.100	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 210.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.312.810	$ 52.600	$	$ 52.600	14-11 - ARL SURA	30	1.312.810	1	$ 91.400	30	1.329.150	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$	$	$	$

TOTAL	**$ 10.695.400**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7876952221**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/04/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2009222691		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	4	$ 1.490.400	$ 0	$ 0	$ 24.800	$ 24.800	$ 0	$ 0	$ 1.540.000	$ 0	$ 1.540.000
230301	230301-PORVENIR	3	$ 749.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 749.500	$ 0	$ 749.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 3.480.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.480.300	$ 0	$ 3.480.300
230201	230201- PROTECCION	2	$ 922.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 922.600	$ 0	$ 922.600
SUBTOTALES:										**$ 6.692.400**	**$ 0**	**$ 6.692.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 154.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.100	$ 0	$ 0	$ 154.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 205.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 205.700	$ 0	$ 0	$ 205.700
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	16		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.446.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.446.400	$ 0	$ 0	$ 1.446.400
SUBTOTALES:													**$ 1.806.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.806.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	20		$ 0	$ 0		$ 0	$ 309.700	$ 309.700	$ 0	$ 0	$ 309.700
SUBTOTALES:									**$ 309.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 309.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	19	$ 1.661.200	$ 0	$ 1.661.200
SUBTOTALES:			**$ 1.661.200**	**$ 0**	**$ 1.661.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	32431462
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ STELLA RESTREPO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 N 58 - 49	TELÉFONO:	2547748
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Formación académica no formal.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7876952221**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/04/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2009222691

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINED
																																																			ADMIN	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT
8	CC 1037665328	SANIN COSSIO MANUEL	DEPEND		$ 2.682.828	INTEGRAL			SI								01-30									230201-PROTECCION	30	3.800.000	$ 608.000	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 608.000	EPS037-NUEVA EPS	30	3.800.000	$ 152.000	$	$ 152.000	14-11 - ARL SURA	30	3.800.000	1	$ 19.900	30	3.800.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	152.000	$	$	$	$
9	CC 1128429336	QUIROZ ALVAREZ YULIETH VANESSA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30								231001-COLFONDOS	30	1.694.000	$ 271.100	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 271.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.694.000	$ 67.800	$	$ 67.800	14-11 - ARL SURA	30	1.694.000	1	$ 8.900	30	1.694.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 67.800	$	$	$	$
10	CC 1128454229	AGUDELO BUSTAMANTE ISABEL CRISTINA	DEPEND		$ 1.161.032	VARIABLE			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	1.966.000	$ 314.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 314.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.966.000	$ 78.700	$	$ 78.700	14-11 - ARL SURA	30	1.966.000	1	$ 10.300	30	1.966.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.700	$	$	$	$
11	CC 39352816	MONSALVE SUAREZ GLORIA MARINA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	2.398.000	$ 383.700	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 383.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.398.000	$ 96.000	$	$ 96.000	14-11 - ARL SURA	30	2.398.000	1	$ 12.600	30	2.398.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 96.000	$	$	$	$
12	CC 39355362	HERRERA RIOS NOELIA MARIA	DEPEND		$ 1.160.000	VARIABLE			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	1.798.000	$ 287.700	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 287.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.798.000	$ 72.000	$	$ 72.000	14-11 - ARL SURA	30	1.798.000	1	$ 9.400	30	1.798.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.000	$	$	$	$
13	CC 43087273	MORENO BARBOSA LUZ STELLA	DEPEND		$ 2.510.000	INTEGRAL			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	2.510.000	$ 401.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 401.600	EPS002-SALUD TOTAL	30	2.510.000	$ 100.400	$	$ 100.400	14-11 - ARL SURA	30	2.510.000	1	$ 13.200	30	2.510.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	100.400	$	$	$	$
14	CC 43361953	RIOS ZAPATA ESPERANZA DEL SOCORRO	DEPEND		$ 1.610.000	INTEGRAL			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	1.610.000	$ 257.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 257.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.610.000	$ 64.400	$	$ 64.400	14-11 - ARL SURA	30	1.610.000	1	$ 8.500	30	1.610.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 64.400	$	$	$	$
15	CC 43482301	PULGARIN SERNA CARMEN ELENA	DEPEND		$ 1.341.238	INTEGRAL			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	1.341.238	$ 214.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 214.600	EPS037-NUEVA EPS	30	1.341.238	$ 53.700	$	$ 53.700	14-11 - ARL SURA	30	1.341.238	1	$ 7.100	30	1.341.238	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.700	$	$	$	$
16	CC 43552273	CASTAÑEDA GONZALEZ ROSA AMELIA	DEPEND		$ 1.341.238	INTEGRAL			SI								01-30									231001-COLFONDOS	30	1.341.238	$ 214.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 214.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.341.238	$ 53.700	$	$ 53.700	14-11 - ARL SURA	30	1.341.238	1	$ 7.100	30	1.341.238	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.700	$	$	$	$
17	CC 43574443	ATEHORTUA CASTAÑO MARY LUZ	DEPEND		$ 2.510.000	INTEGRAL			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	2.510.000	$ 401.600	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 401.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	2.510.000	$ 100.400	$	$ 100.400	14-11 - ARL SURA	30	2.510.000	1	$ 13.200	30	2.510.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	100.400	$	$	$	$
18	CC 43810108	GOMEZ LOPERA LEIDY	DEPEND		$ 1.900.000	INTEGRAL			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	1.900.000	$ 304.000	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.900.000	$ 76.000	$	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	1.900.000	1	$ 10.000	30	1.900.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 76.000	$	$	$	$
19	CC 55221767	MESTRA CASTAÑEDA ELA LUZ	DEPEND		$ 1.329.155	INTEGRAL			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	1.329.155	$ 212.700	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 212.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.329.155	$ 53.200	$	$ 53.200	14-11 - ARL SURA	30	1.329.155	1	$ 7.000	30	1.329.155	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$	$	$	$
20	CC 75046030	CARVAJAL VALENCIA JESUS ANTONIO	DEPEND		$ 1.329.155	INTEGRAL			SI																	231001-COLFONDOS	30	1.329.155	$ 212.700	$ (	$ (	$ (	$ (	Norma	$ 212.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	1.329.155	$ 53.200	$	$ 53.200	14-11 - ARL SURA	30	1.329.155	1	$ 92.600	30	1.329.155	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$	$	$	$

TOTAL	**$ 10.469.500**

Planilla Pagada

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2023 Disponibilidad presupuestal No. 562

Fecha de expedición 21/02/2023 Fecha de aprobación 21/02/2023

Descripción

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR EL MÓDULO EN COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA INTEGRAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD, PERTENECIENTES A LA COMUNA 10 LA CANDELARIA Y EL CORREGIMIENTO 60 SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $436,855,700 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
2320202008031008	COMUNA 10 -OTROS SERVICIOS PRESTADOS	477	197,983,620
2320202008031009	COMUNA 10 - SERVICIOS PARA LA COMUNID	478	117,546,105
2320202008031409	COMUNA 60 - SERVICIOS PARA LA COMUNID	482	121,325,975
		Total	**436,855,700**

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

2023	**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**
21/02/2023	**890980134.1**
	PRESUPUESTO

Vigencia 2023 — Compromiso presupuestal No. 2907

Fecha de expedición 21/02/2023 — Fecha de aprobación 21/02/2023

Beneficiario 32,431,462.5 RESTREPO URIBE LUZ STELLA

No. contrato — Fecha Contrato

Descripción

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR EL MÓDULO EN COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA INTEGRAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD,

Rubro 2320202008031008		**477**	**$**	197,983,620
COMUNA 10 -OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE				
Disponibilidad Nro.	562		**$**	197,983,620
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	197,983,620
Rubro 2320202008031009		**478**	**$**	117,546,105
COMUNA 10 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
Disponibilidad Nro.	562		**$**	117,546,105
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	117,546,105
Rubro 2320202008031409		**482**	**$**	121,325,975
COMUNA 60 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
Disponibilidad Nro.	562		**$**	121,325,975
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	121,325,975

Total compromiso	$	**436,855,700**
Total cancelaciones	$	**0**
Total definitivo	$	**436,855,700**

Compromiso APROBADO

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Manuela Sepulveda. _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2023 Disponibilidad presupuestal No. 763

Fecha de expedición 21/03/2023 Fecha de aprobación 21/03/2023

Descripción

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR EL MÓDULO EN COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA INTEGRAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD, PERTENECIENTES A LA COMUNA 10 LA CANDELARIA Y EL CORREGIMIENTO 60 SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $4 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
2320202008031409	COMUNA 60 - SERVICIOS PARA LA COMUNID	482	4
		Total	**4**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Manuela Sepulveda. _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

2023 **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

21/03/2023 **890980134.1**

PRESUPUESTO

Vigencia Compromiso presupuestal No. 4016

Fecha de expedición Fecha de aprobación 21/03/2023

Beneficiario 32,431,462.5 RESTREPO URIBE LUZ STELLA

No. contrato Fecha Contrato

Descripción

EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR EL MÓDULO EN COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA INTEGRAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD E IMPARCIALIDAD,

Rubro 2320202008031409 **482** **$** 4

COMUNA 60 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Disponibilidad Nro. 763 **$** 4

101 ARTICULO GENERICO Valor($) 4

Total compromiso $ **4**

Total cancelaciones $ **0**

Total definitivo $ **4**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LUZ STELLA RESTREPO URIBE, IDENTIFICADO CON C.C. 32.431.462

CONTRATO:	**CMA-CD-14288-JU-573-2023**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL**
CONTRATISTA:	**LUZ STELLA RESTREPO URIBE**
C.C. NÚMERO:	**32.431.462**
VALOR:	**CUATROCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($436.855.704)**
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	**ESCUELA DE BELLEZA MARIELA**

Entre los suscritos, a saber, **JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738 de Aguadas (Caldas), en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos -precontractuales, contractuales y poscontractuales al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se deriven de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, debidamente facultado para la suscripción del presente documento; quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, por una parte y **LUZ STELLA RESTREPO URIBE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número **32.431.462** de Medellín, propietaria del establecimiento de comercio **ESCUELA DE BELLEZA MARELA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, considerando**:** **1)** Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de sus ejes misionales de Docencia y Extensión Académica y Proyección social, requiere desarrollar una actividad de formación y preparación dirigida a jóvenes y adultos para el ingreso a la formación educación , contemplada en proyectos presentados por comunas dela ciudad de Medellín para ser financiados con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para lo cual, la institución no cuenta con personal de planta necesario y disponible para el desarrollo de la actividad en mención. **2)** Que, en ese sentido, la Institución

Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se comprometió a desarrollar el programa de formación con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, de dar continuidad a los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo 2022 y de los cuales cursaron 300 horas de formación modular, impartiendo 10 módulos para 30 estudiantes de continuidad en cosmetología equivalentes 750 horas y 9 módulos para 15 estudiantes en peluquería integral con 772 horas para vigencia 2023; a su vez abrir un grupo de comuna 10 la Candelaria en los dos programas en mención y en formación modular con una intensidad de 258 y 320 horas ; la institución que dictará los módulos tendrá que ser del territorio para no generar desplazamiento o costos de movilidad a la población vulnerable que recibirá los módulos, garantizando la permanencia de los beneficiarios de la comuna 10-La Candelaria. **3)** En aras de responder a dichas actividades de manera técnica, operativa y administrativa según los requerimientos de presupuesto participativo, y acogiendo el principio de economía y celeridad, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, requiere contratar con una persona natural o jurídica que tenga en común intereses y objetivos encaminados a la educación de alta calidad y que disponga de recursos humanos y físicos adecuados para brindar un servicio idóneo, ya que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia no cuenta con el personal de planta necesario, espacios técnicamente dotados, y disponibilidad para el desarrollo del programa de formación solicitado. **4)** De este modo, este servicio se enmarca en la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, toda vez que solo se celebra para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano. Así las cosas, la necesidad de la prestación del servicio se encuentra estrechamente ligada al cumplimiento de las labores misionales de docencia y extensión académica y proyección social de la Institución**. 5)** Que, para la ejecución del contrato, se requiere una persona natural con establecimiento de comercio, constituida para ofrecer servicios educativos, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato y que cuente con licencia de funcionamiento vigente. **6)** Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga a reservar la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($436.855.704)** que serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, por lo que se dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **7)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para dar continuidad a los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo 2022 y de los cuales cursaron 300 horas de formación modular, impartiendo 10 módulos para 30 estudiantes de continuidad en cosmetología equivalentes 750 horas y 9 módulos para 15 estudiantes en peluquería integral con 772 horas para vigencia 2023; a su vez abrir un grupo de comuna 10 la Candelaria en los dos programas en mención y en formación modular con una intensidad de 258 y 320 horas. El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Continuidad de la formación de los estudiantes de comuna 10 y comuna 60, en los siguientes módulos:

1.1 Modulo en Peluquería Integral:

- Seguridad y Salud en el Trabajo, 30 horas
- Emprendimiento, 40 horas
- Diseño de Corte de Cabello y Pelo Facial, 278 horas
- Ingles. 40 horas
- Peinados Recogidos, 114 horas
- Maquillaje Social, 114 horas
- Manicura y Pedicura, 86 horas
- Ética e Imagen Profesional, 30 horas
- Fundamentos de Mercadeo, 40 horas

Total, horas: 772 Horas.

1.2 Módulo de cosmetología y estética integral:

- Salud y Nutrición, 60 horas
- Técnicas Spa, 40 horas
- Tratamientos Faciales, 180 horas
- Tratamientos Corporales, 210 horas
- Depilación Corporal con Cera, 30 horas
- Tratamiento Estético Postquirúrgico, 100 horas
- Emprendimiento, 40 horas
- Inglés, 10 horas
- Seguridad y salud en el trabajo, 30 horas
- Kinestésica, 50 horas

Total, horas: 750 Horas.

2. Abrir un grupo nuevo para los habitantes de comuna 10, en los siguientes módulos deberán brindar formación y capacitación en:

2.1 Módulo de cosmetología y estética integral:

- Ética e imagen profesional, 30 horas.
- Técnicas de estudio, 30 horas.
- Herramientas informáticas, 48 horas.
- Anatomía y fisiología humana, 120 horas.
- Bioseguridad, 30 horas. Total, horas: 258 Horas.

2.2 Modulo en Peluquería Integral:

- Bioseguridad, 30 horas.
- Higiene y tratamiento capilar, 26 horas.
- Asesoría en estilo capilar, 40 horas.

- Procesos químicos capilares, 204 horas.
- Técnica de cepillado y corte masculino, 20 horas.

Total, horas: 320 Horas.

Para la adecuada ejecución del objeto y alcance indicados, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Matricular a 30 estudiantes de continuidad en los módulos específicos en el área de cosmetología.

2. Matricular a 15 estudiantes de continuidad en los módulos específicos en el área peluquería integral.

3. Impartir el módulo en cosmetología y estética integral a 12 estudiantes nuevos y el módulo de peluquería integral a 15 estudiantes nuevos de comuna 10, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Educación.

4. Informar y realizar proceso de inscripción, inducción y matrícula de los estudiantes seleccionados por la Comuna 10 La Candelaria que priorizaron recurso.

5. Adquirir y entregar copia de las pólizas estudiantiles necesarias durante la vigencia del contrato, esta deberá cubrir riesgo biológico y accidentes estudiantiles. Igualmente, realizar la afiliación y pago a la ARL en los casos que sea necesario para el desarrollo de las prácticas académicas.

6. El contratista se encargará de proveer todos los recursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, el uniforme institucional (el cual deberá llevar la marcación "comuna 10 La Candelaria", para el caso de los estudiantes de la Comuna 10) y la póliza estudiantil.

7. Una vez finalice el proceso formativo, el contratista entregará una certificación donde conste la aprobación satisfactoria de los módulos cursados en cosmetología y peluquería integral, a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos. A su vez, en caso de que el estudiante desee continuar con el proceso de formación en los demás módulos ofertados que hacen parte del programa de técnica laboral en peluquería integral y cosmetología y estética integral, la entidad formadora validará y homologará los módulos cursados y aprobados.

8. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos de dicho convenio, del área académica y administrativa cuando sea requerida por la **I.U. COLEGIO MAYOR,** para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.

9. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($436.855.704)** los cuales se deberán cancelar de la siguiente forma: • Un primer informe, que dará cuenta del proceso de matrícula de los estudiantes de continuidad y entrega de kits dará lugar a un primer cobro del cincuenta por ciento (50%,) equivalente a **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($218.427.852).** • Un segundo informe de avance, proceso de examen, entrevista y selección a los grupos nuevo vigencia 2023 una vez desarrolladas ciento noventa (190) horas de formación de cada programa, que deberá acompañar de las respectivas evidencias fotográficas, evidencia de la entrega de materiales, listas de asistencias, lo cual, dará lugar a un segundo cobro del cuarenta por ciento (40%), equivalente a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($174.742.282).** • Un informe final, una vez desarrolladas la totalidad de las horas de formación de cada programa, previa verificación del cumplimiento de los módulos dispuestos en el contrato con los respectivos informes y soportes, incluida la evidencia fotográfica, listas de asistencia, evidencia de la entrega del auxilio de sostenimiento a los estudiantes de la Comuna 10 la Candelaria y certificación de aprobación de los módulos cursados, de acuerdo con lo especificado en el presente estudio previo, lo cual, dará lugar a un último cobro correspondiente al diez por ciento (10%) por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($43.685.570). PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los servicios y productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. ***En consecuencia, para el respectivo periodo cobrado, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales***. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada uno de estos pagos se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para cada pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos antes descritos quedarán supeditados a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica. **CLÁUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo que va desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y va hasta el 22 de diciembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación

pertinente para la legalización y pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregarla al supervisor para que obtenga la aprobación de la misma. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de gestión integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. **10.** Mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **11.** El contratista debe garantizar que el personal que se encuentra a su cargo utilizará los elementos de protección personal, de acuerdo con las actividades que deba desarrollar en el marco del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**: Para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28). **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**. CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO**: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias**. CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los

hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del Vicerrector Administrativo y Financiero, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Presupuesto Participativo de la Institución, controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. **5.** Exigir al CONTRATISTA la garantía y obtener su aprobación en la jurídica antes de iniciar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. **6. Garantizar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. 7.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2.

Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3.Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal y de la sociedad. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir: **CUMPLIMIENTO**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Que cubrirá a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Institución sea la asegurada. Este amparo equivale a doscientos (200) SMMLV, y deberá estar

vigente durante todo el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 106 del 30 de abril de 2021. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. CLAUSULA VIGESIMA- PUBLICACIÓN:** La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes**. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Calle 53 número 45-44 Medellín, teléfono 5131859. De conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico info@escueladebellezamariela.edu.co. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo Institucional 09 de 2018.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales a través de la plataforma pública transaccional SECOP II.

DIRECTOR JURÍDICO

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
1.055.834.738

CONTRATISTA

LUZ STELLA RESTREPO URIBE
C.C. Nº 32.431.462

Elaboró:	Responsable:	Responsable:	Jurídico:
Diana Elsy Orozco Valencia	Jorge William Arredondo Arango	Andrés Felipe García Tobar	María Alejandra Arango Alzate.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

Contrato No. CMA-CD-14288-JU-573-2023

1. Fecha de elaboración del informe:

DÍA:	**18**	**MES:**	**04**	**AÑO:**	**2023**

2. Término de ejecución

Fecha Inicial:	**28/03/2023**	**Fecha Final:**	**11 /04 /2023**

3. Información del contrato:

Contratista:	Escuela de Belleza Mariela
Lugar de ejecución:	Medellín
Objeto Contractual:	El Contratista de manera independiente, se obligaa prestar sus servicios de apoyo a la gestión para dar continuidad a los estudiantes que estuvieron matriculados en el periodo 2022 y de los cuales cursaron 300 horas de formación modular, impartiendo 10 módulos para 30 estudiantes de continuidad en cosmetología equivalentes 750 horas y 9 módulos para 15 estudiantes en peluquería integral con 772 horaspara vigencia 2023; a su vez abrir un grupo de comuna 10 la Candelaria en los dos programasen mención y en formación modular con una intensidad de 258 y 320 horas.
Especificaciones del objeto-alcance:	Desarrollar una actividad de formación y preparación dirigida a jóvenes y adultos para el ingreso a la formacióneducación, contemplada en proyectos presentados por comunas de la ciudad de Medellín paraser financiados con recursos provenientes del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
Actividades	1. Continuidad de la formación de los estudiantes de comuna 10 y comuna 60, en los siguientes módulos: 1.1Modulo en Peluquería Integral 1.2 Módulo de cosmetología y estética integral. 2. Abrir un grupo nuevo para los habitantes de comuna 10, en los siguientes módulos deberán brindar formación y capacitación. 2.1 Módulo de cosmetología y estética integral 2.2 Modulo en Peluquería Integral 3. El contratista se encargará de proveer todos los recursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del

	proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, el uniforme institucional (el cual deberá llevar la marcación "comuna 10 La Candelaria", para el caso de los estudiantes de la Comuna 10) y la póliza estudiantil. 4. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos de dicho convenio, del área académica y administrativa cuando sea requerida por la I.U. COLEGIO MAYOR, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes. 5. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas

Duración del contrato			
Fecha de Inicio:	**28/03/2023**	**Fecha terminación:**	**22/12/2023**
Valor del contrato:	436.855.700 $		
Adición:	N A		
Forma de pago:	**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($436.855.704)** los cuales se deberán cancelar de la siguiente forma: • Un primer informe, que dará cuenta del proceso de matrícula de los estudiantes de continuidad yentrega de kits dará lugar a un primer cobro del cincuenta por ciento (50%,) equivalente a **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($218.427.852).** • Un segundo informe de avance, proceso de examen, entrevista y selección a los grupos nuevo vigencia 2023 una vezdesarrolladas ciento noventa (190) horas de formación de cada programa, que deberá acompañar de las respectivas evidencias fotográficas, evidencia de la entrega de materiales, listas de asistencias, lo cual, dará lugar a un segundo cobro del cuarenta por ciento (40%), equivalente a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($174.742.282).** • Un informe final, una vez desarrolladas la totalidad de las horas de formación de cada programa, previa verificación delcumplimiento de los módulos dispuestos en el contrato con los respectivos informes y soportes,incluida la evidencia fotográfica, listas		

	de asistencia, evidencia de la entrega del auxilio de sostenimiento a los estudiantes de la Comuna 10 la Candelaria y certificación de aprobación de los módulos cursados, de acuerdo con lo especificado en el presente estudio previo, lo cual, dará lugar a un último cobro correspondiente al diez por ciento (10%) por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS $43.685.570).**
Póliza única de cumplimiento:	3592210-0
Póliza de Responsabilidad:	3592210-0
Interventor o Supervisor:	JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO

En Medellín, a los 18 días del mes de abril del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 no. 65-46 de la ciudad de Medellín, **LUZ STELLA RESTREPO URIBE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.431.462 expedida en el municipio de Medellín, actuando, en representación (de la sociedad, de la unión temporal o del consorcio **ESCUELA DE BELLEZA MARIELA** con NIT. 32.431.462 quien concurre en calidad de CONTRATISTA y JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.719.090 expedida en el municipio de Medellín, en calidad de Supervisor (a) del contrato, con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, los bienes del objeto del presente contrato, suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de estos cuyas características se describen a continuación:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS (Deben ser coherentes con el objetivo general que se pretende lograr)	***METAS O PRODUCTOS (Deben ser consecuencia directa de las actividades específicas, describiendo los productos entregados, bien sea en cantidad, calidad y tiempo)**	**PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (El porcentaje de cumplimiento de las actividades es acumulativo hasta llegar al 100% del cumplimiento del objetivo general)**
1. Continuidad de la formación de los estudiantes de comuna 10 y comuna 60, en los siguientes módulos: 1.1Modulo en Peluquería Integral 1.2 Módulo de cosmetología y estética integral	Se Matriculan a 15 estudiantes de continuidad en los módulos específicos en el área peluquería integral. Se Matriculan a 30 estudiantes de continuidad en los módulos específicos en el área de cosmetología.	10%
2. Abrir un grupo nuevo para los habitantes de comuna 10, en los siguientes módulos deberán brindar formación y capacitación.	Se matriculan el módulo en cosmetología y estética integral a 12 estudiantes nuevos y el módulo de peluquería integral a 15 estudiantes nuevos de comuna 10,	10%

2.1 Módulo de cosmetología y estética integral 2.2 Modulo en Peluquería Integral	cumpliendo con los criterios establecidos en la Ley General de Educación.	
3. El contratista se encargará de proveer todos los recursos y materiales necesarios para garantizar el óptimo desarrollo del proceso formativo y la consecución de los fines educativos plasmados en el presente estudio previo, incluido entre otros, el uniforme institucional (el cual deberá llevar la marcación "comuna 10 La Candelaria", para el caso de los estudiantes de la Comuna 10) y la póliza estudiantil.	Entrega de 13 kits a estudiantes del programa técnico en peluquería integral de la comuna 10.	10%
4. Proporcionar información oficial de los estudiantes beneficiarios de los módulos de dicho convenio, del área académica y administrativa cuando sea requerida por la I.U. COLEGIO MAYOR, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de permanencia de los estudiantes.	Entrega del primer informe, reunión de seguimiento, evidencia fotográfica de las entregas de kits, soportes de los listados de asistencia del personal matriculado en todos los módulos.	10%
5. Presentar la documentación requerida, informes de avance y la cuenta de cobro para desarrollar el proceso de pago dentro de las fechas pactadas	Entrega del primer informe, reunión de seguimiento, evidencia fotográfica de las entregas de kits, soportes de los listados de asistencia del personal matriculado en todos los módulos.	10%
TOTAL, SEGUIMIENTO AL AVANCE CONTRACTUAL:		50%

OBSERVACIONES
El supervisor certifica que la contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas en el periodo. Igualmente certifica que el contratista dio cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes Sistema General de Seguridad Social de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente certifico que los documentos anexos relacionados a este pago fueron verificados y validados en todo su contenido.

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Medellín el 18 de abril de 2023.

LUZ STELLA RESTREPO URIBE
C.C. N° 32.431.462
EL CONTRATISTA

Jorge William Arredondo Arango
C.C. N° 71.719.090
EL VERIFICADOR-SUPERVISOR